

Río Gallegos, 5 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 64.773/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 361/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Matemática Aplicada, Área Matemática Aplicada, Orientación Métodos Numéricos, Código de Nomenclador 01-07-06-00-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obra formulario de inscripción presentado por el postulante Pablo Martín PAIVA;

QUE por Disposición N° 390/2020 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG al postulante Pablo Martín PAIVA que se encuentra admitido al llamado autorizado mediante Disposición N° 361/2020;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1º Pablo Martín PAIVA;

QUE por nota N° 331/20, el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se designe Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, al Prof. Pablo Martín PAIVA en el cargo Docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Matemática Aplicada, Área Matemática Aplicada, Orientación Métodos Numéricos, Código de Nomenclador 01-07-06-00-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE por nota N° 607/20 el Sr. Decano solicita la designación del Prof. Pablo Martín PAIVA Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, a partir del día de la fecha y hasta el reintegro del docente Mg. Sebastián HERNANDEZ;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, a fin de posibilitar la cobertura del cargo docente y garantizar el dictado de clases en forma inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Prof. Pablo Martín PAIVA (DNI N° 36.105.566) en UN (1) cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Matemática

///



DISPOSICIÓN

N° 417/2020

///-2-

Aplicada, Área Matemática Aplicada, Orientación Métodos Numéricos, Código de Nomenclador 01-07-06-00-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el reintegro del docente Mg. Sebastián HERNANDEZ.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Prof. Pablo Martín PAIVA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Prof. Pablo Martín PAIVA a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 03. - Inciso 01 - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002 UARG. - Sub Sub Unidad 007 Escuela de Ciencias Básicas y Exactas- Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales (notificar al interesado por correo electrónico), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Arq. Guillermo Magarín
Decano
UNPA-UARG